



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2204-2016  
BITÁCORA: 20/G3-0171/11/16

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Noviembre de 2016

MARCELINO RUIZ ALMARAZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2031-2016 de fecha 20 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LLANO DEL MAGUEY, Santa María Ozolotepec, D-20-424-LDM-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,188.000 Metros cúbicos	85	1	85	16653684	16653768
LLANO DEL MAGUEY, Santa María Ozolotepec, D-20-424-LDM-001/16, madera motoaserrada, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 13.000 Metros cúbicos	3	86	88	16653769	16653771

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

EL DELEGADO FEDERAL



ELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C.º e.p. PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.85/2016

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;  
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

**ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN**

 	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p> <p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-2204-2016</p> <p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1</p> <p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p> <p>V. Firma del titular del área.</p> <p>Lic. Tomás Víctor González Illescas.</p> <p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>
--	--